

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA**

**IC-MINTEL-12-2023**

**FECHA:** 22, mayo 2023

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 99

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer el SERVICIO DE ESTIBAJE PARA EL TRASLADO DE BIENES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** VITERI CISNEROS DANIELA FERNANDA

**RUC:** 1720216124001

**TELÉFONO:** 024755391

**DIRECCIÓN:** Calle E16 E15-234 y Pasaje N53J

**CORREO:** dannyromi2004@gmail.com

**PROFORMA Nro.:** VCDF-00160-2023

**FECHA:** 10/05/2023

**CONTACTO:** Daniela Viteri

**VIGENCIA:** 45 días

<b>I T E M</b>	<b>CPC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNI DAD DE ME DID A</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>V.TOTAL</b>
1	671900012	SERVICIO DE ESTIBAJE PARA EL TRASLADO DE BIENES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN que incluye: Estibaje (carga, descarga) transporte y traslado de bienes, cajas de documentos, bultos y motocicletas el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, desde el inmueble ubicado en la calle Japón y Naciones Unidas de forma segura, salvaguardando los bienes institucionales hacia su destino final de bodegaje en inmueble ubicado en la calle Antonio de Ulloa entre Ramírez Dávalos y Jerónimo Carrión de la Ciudad de Quito. El servicio incluye todos los vehículos, personal e insumos necesarios para el servicio. EL DETALLE DE LOS BIENES SE DESCRIBE EL PUNTO 9 DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN.	Unidad	1	\$4.300,00	\$4.300,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 4.300,00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 4.300,00</b>

**Notas:**

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en SERVICIOS ESPERADOS de la IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo del Sr. Richard González, servidor de la Dirección Administrativa, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, realizará el pago por el servicio será del 100% contra entrega del mismo, previa presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura vigente.</li> <li>• Acta Entrega Recepción suscrita entre el proveedor y la Comisión de recepción</li> </ul>

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El plazo de ejecución del servicio será de hasta 5 días calendario, contados desde el día posterior a la suscripción de la Orden de Compra/Servicio.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal.</li> <li>• El proveedor se compromete a ejecutar la Orden de compra/servicio, sobre la base de la Identificación de Necesidad elaborada por la Entidad Contratante y a su propuesta; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos.</li> <li>• El proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto de la Orden de compra/servicio y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal específicamente aplicable.</li> <li>• Suscribir el acta entrega recepción correspondiente.</li> <li>• El proveedor debe cumplir con toda la normativa legal relacionada para la ejecución del servicio.</li> <li>• El proveedor deberá presentar al administrador de la Orden de Compra/Servicio, el listado del personal que estará brindando el servicio, con la finalidad de registrarlos frente a la Compañía de Seguridad Privada.</li> <li>• Es responsabilidad del contratista presentar la revisión de que el personal que ingrese tanto a las instalaciones en las cuales se ejecutará el servicio, NO tenga antecedentes penales. Dicha revisión deberá presentarla al Administrador de la Orden de Compra/Servicio previo al ingreso.</li> <li>• El proveedor deberá dotar de todos los implementos y materiales necesarios para la ejecución del servicio así como de la seguridad del personal.</li> </ul>
<b>MULTAS:</b>	<p>Por cada día que el contratista no se presentare a entregar el servicio conforme el día y la hora constataste en el cronograma, se procederá a aplicar una multa del 2% del valor pendiente de ejecutarse.</p> <p>Así mismo, en caso de daño o pérdida imputables al proveedor, el contratista procederá con la reposición del bien por otros de similares o superiores características. Únicamente se procederá con el descuento respectivo en el caso del que el costo del bien sea igual o inferior al valor que genere el servicio prestado. Para ejecutar dicho descuento, se solicitará al usuario/requirente del servicio una valoración de los bienes afectados, sin perjuicio de la</p>

	<p>multa y acciones legales respectivas.</p> <p>La contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por esta Orden le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas llegará a superar el valor del 5% del monto total de la Orden la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo conforme el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.</p> <p>No se aplicarán multas en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, probados en debida forma y aceptados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término en caso de no existir notificación, se entenderá que no han ocurrido y se impondrá la multa correspondiente.</p>
<b>GARANTÍA:</b>	N/A
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Calle Japón y Naciones Unidas de forma segura, hacia su destino final de bodegaje en inmueble ubicado en la calle Antonio de Ulloa entre Ramírez Dávalos y Jerónimo Carrión de la Ciudad de Quito.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Para cumplir el objeto de la Orden de compra/servicio se deberá cumplir la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá coordinar el cronograma (fecha y hora) ingreso al edificio de carga con el Administrador de la Orden de compra/servicio para la entrega de los bienes y cajas de archivos que deberán ser preparados para su traslado.</li> <li>• El proveedor previo al ingreso a las instalaciones entregará al Administrador de la Orden de Compra/servicio el listado del personal que participarán en la ejecución del servicio, este listado debe incluir como anexo la constancia de que el personal mencionado NO tenga antecedentes penales, obtenido en el siguiente link <a href="https://certificados.ministeriodelinterior.gob.ec/gestorcertificados/antecedentes/">https://certificados.ministeriodelinterior.gob.ec/gestorcertificados/antecedentes/</a>.</li> <li>• El personal asignado por el proveedor, deberá presentarse a la hora establecida en la orden de trabajo/servicio, con su documento de identificación, así como sus implementos de seguridad que requieran.</li> <li>• El proveedor deberá garantizar la permanencia del personal requerido en el sitio de trabajo de inicio a fin; y, en caso de salida o retiro de una persona durante la ejecución del servicio, el proveedor deberá cubrirlo con otra persona, quien deberá notificar al administrador de la Orden de Compra/Servicio y presentar la identificación respectiva.</li> <li>• La carga, transporte y descarga de los bienes será de absoluta responsabilidad del proveedor, por lo que en caso de ocurrir pérdida o daño imputables al proveedor, el contratista procederá con la reposición del bien por otros de similares o superiores características. Únicamente se procederá con el descuento respectivo en el caso del que el costo del bien sea igual o inferior al valor que genere el servicio prestado. Para ejecutar dicho descuento, se solicitará al usuario/requirente del servicio una valoración de los bienes afectados, sin perjuicio de la multa y acciones legales respectivas.</li> <li>• El Administrador de la Orden de compra/servicio, técnico que no intervino en el proceso y el proveedor, suscribirán conforme corresponda el acta entrega-recepción definitiva del servicio brindado.</li> <li>• El proveedor entregará la factura conforme normativa tributaria vigente.</li> <li>• El Administrador de la Orden de compra/servicio procederá con la solicitud de pago adjuntando la documentación establecida en la Forma y Condiciones de Pago.</li> </ul>

DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de la Necesidad</li> <li>- Estudio de Mercado</li> <li>- Certificación POA</li> <li>- Certificación presupuestaria</li> <li>- Proforma</li> </ul>
--------------------------	---

ACEPTACIÓN:	<p>VITERI CISNEROS DANIELA FERNANDA con RUC 1720216124001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
-------------	--

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:  
*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”*

*Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico”.*

<b>AUTORIZADO POR :</b>  Ing. Miriam Chamorro Directora Administrativa Mintel	<b>RECIBIDO POR:</b>  Ing. Daniela Viteri Propietaria
<b>ELABORADO POR:</b>  Sra. Mónica Velasco Oficinista Registro Certificación Op. SNCP No. SERCOP - 1UNeXMspGR	

